



Curso 2018 - 2019

Página Web:

<http://iesluiscobiellacuevas.com>

Estimados Padres, Madres y/o Tutores de alumnos:

Una vez iniciado el curso escolar 2018 - 2019 y, como en años anteriores, les hacemos llegar una información de carácter general sobre aquellos puntos cuyo conocimiento consideramos imprescindible para la buena marcha de la vida académica de vuestro hijo/a y que pasamos a exponer a continuación:

I. CARGOS DIRECTIVOS.

Director: Juan José Gómez Feliciano
Vicedirectora: Rosario Méndez Rodríguez
Jefe de Estudios: Andrés Pérez Ortega
Secretaria: Silvia Figueroa Rodríguez

II. HORARIO GENERAL DE CLASES.

El Centro tiene un horario detallado de clases en el que se especifican grupos, asignaturas y profesores que las imparten. Este horario se encuentra a disposición de la Comunidad Educativa y puede ser consultado cuando se crea oportuno. No obstante, a continuación, les adelantamos que el horario de permanencia en el Centro es de lunes a viernes, ambos inclusive, según la siguiente distribución:

- **Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato:** Todos los días, de 8 horas a 14 horas.
- **Aulas Enclave:** Todos los días, de 8.30 horas a 13.30 horas.

La entrada a clase es a las 8 de la mañana. La puerta de acceso al Centro se abrirá entre las 7.45 y 7.50 horas de la mañana y permanecerá abierta hasta las 8:15 horas.

Si por cualquier motivo **no habitual**, un alumno llegara después de esa hora, deberá llamar al portero automático y pasar por la Tutoría de Faltas para justificar su retraso.

Los alumnos del Aula Enclave entrarán a la hora establecida para cada uno de los grupos.

La entrada y salida del alumnado del recinto del Centro se realizará por la puerta principal y no por el aparcamiento.

Durante el recreo el alumnado se dirigirá a los patios, canchas o cafetería, no pudiendo permanecer en las aulas (**excepto 2º de Bachillerato**), vestíbulos ni en pasillos o servicios de otras plantas, salvo si van acompañados por un/a profesor/a.

III. HORARIO DE ATENCIÓN (PARA PADRES, MADRES Y TUTORES DE ALUMNOS) POR PARTE DE LOS CARGOS DIRECTIVOS.

El equipo directivo tendrá el siguiente horario de atención a las familias:

Director	Juan José Gómez Feliciano	Lunes	11:15 - 12:10
Vicedirectora	Rosario Méndez Rodríguez	Miércoles	12:10 – 13:05
Jefe de Estudios	Andrés Pérez Ortega	Lunes	12:10 – 13:05
Secretaria	Silvia Figueroa Rodríguez	Jueves	11:15 - 12:10

No obstante, con la intención de poder ofrecer a los padres/madres y/o tutores de los alumnos del Instituto una mejor atención, rogaríamos que contactaran primero con el Centro para concertar una cita que se adecue a sus necesidades.

IV. HORAS DE TUTORÍA - VISITA DE PADRES:

Las horas de visita para padres de alumnos tendrán una **periodicidad semanal** durante todo el curso académico y se llevarán a cabo de acuerdo con el cuadro horario que se da a continuación:

GRUPO	PROFESOR TUTOR	DÍA	HORA
1º ESO A	Nieves M ^a Brito de Paz	Jueves	11'15 – 12'10
1º ESO B	Eva Rosa Zamora Fortuny	Viernes	12'10 – 13'05
1º ESO C	Carlos Rodríguez San Juan	Martes	12'10 – 13'05
2º ESO A	José Andrés Crespo Hernández	Miércoles	12'10 – 13'05
2º ESO B	M ^a Nércida Rodríguez Alayón	Viernes	12'10 – 13'05
2º ESO C	Ana M ^a López Rodríguez	Martes	12'10 – 13'05
3º ESO A	M ^a Noemí Camacho Martín	Martes	12'10 – 13'05
3º ESO B	Ángeles González Bravo	Lunes	12'10 – 13'05
3º ESO C	Juan Pablo Francisco Concepción	Miércoles	12'10 – 13'05
4º ESO A	M ^a José Soto Grandal	Jueves	11'15 – 12'10
4º ESO B	M ^a Candelaria Rodríguez Rodríguez	Lunes	12'10 – 13'05
4º ESO C	Silvia Rodríguez Pereira	Miércoles	11'15 – 12'10
1º Bachillerato A	Eva Sanz Hernanz	Miércoles	12'10 – 13'05
1º Bachillerato B	Carmen Dolores Pérez Silva	Martes	12'10 – 13'05
1º Bachillerato C	Adelaida Hernández Guerra	Lunes	12'10 – 13'05
2º Bachillerato A	Inmaculada Miranda Martín	Jueves	12'10 – 13'05
2º Bachillerato B	Anelio Rodríguez Concepción	Jueves	08'55 – 09'50
Aula Enclave A	R. Raquel Hernández Pérez	Lunes	11'15 – 12'00
Aula Enclave B	Juan Ángel Bravo Casero	Viernes	11'15 – 12'00

Si, por cualquier circunstancia, les es imposible acudir al Centro en dichas horas, debe ponerse en contacto con el Profesor Tutor de su hijo/a, a través del teléfono **922-41-28-00** o **922-41-63-80** para concertar una cita que se adecue a sus necesidades.

Igualmente, les informamos que, a través del profesor tutor, los padres, madres y/o tutores de alumnos podrán solicitar un encuentro con los restantes profesores de sus hijos.

V. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El centro cuenta con un Departamento de Orientación, compuesto por una psicóloga, que realiza la función de orientadora y una profesora de apoyo a las NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo). El horario en el que la orientadora puede atender, tanto a los alumnos como a sus padres, madres y/o tutores, es el siguiente:

	Día	Hora
ALUMNOS	Martes	13:05 – 14:00
	Miércoles	13:05 – 14:00
	Viernes	08:55 – 10:45
PADRES O TUTORES	Martes	12:10 – 13:05
	Viernes	12:10 – 13:05

Además, la profesora de apoyo a las NEAE estará a disposición de los Padres o Tutores todos los miércoles y jueves, de 10:45 – 11:15 horas.

VI. REUNIONES INFORMATIVAS DE PROFESORES TUTORES CON PADRES/MADRES Y/O TUTORES DE ALUMNOS.

Calendario **PROVISIONAL** de reuniones:

	Mes	Tipo de Tutoría	Fecha	Hora
1	Octubre	Colectiva (Para todo el alumnado)	18 / 10 / 2018	De 17:00 a 19:30
2	Noviembre	Ordinaria (previa cita del Tutor)	12 / 11 / 2018	De 17:00 a 18:00
3	Diciembre	Colectiva (Sólo 2º Bachillerato)	4 / 12 / 2018	De 18:30 a 19:30
4	Diciembre	Colectiva (ESO y 1º Bachillerato)	20 / 12 / 2018	De 17:00 a 19:30
5	Enero	Ordinaria (previa cita del Tutor)	28 / 01 / 2019	De 17:00 a 18:00
6	Febrero	Colectiva (Sólo 2º de Bachillerato)	28 / 02 / 2019	De 18:30 a 19:30
7	Marzo	Colectiva (ESO y 1º Bachillerato)	28 / 03 / 2019	De 17:00 a 19:30
8	Abril	Ordinaria (previa cita del Tutor)	29 / 04 / 2019	De 17:00 a 18:00
9	Mayo	Colectiva (Para alumnos que necesitan Consejo Orientador)	13 / 05 / 2019	De 18:00 a 19:30
10	Mayo	Colectiva (Sólo 2º de Bachillerato)	21 / 05 / 2019	De 18:00 a 19:30
11	Junio	Colectiva (ESO y 1º Bachillerato)	24 / 06 / 2019	De 17:00 a 19:30
12	Septiembre	Colectiva (ESO y 1º Bachillerato)	Se fijará oportunamente	

Como se indica más arriba, a lo largo del curso los Profesores Tutores llevarán a cabo DOCE reuniones de carácter informativo con las familias. De ellas, NUEVE serán COLECTIVAS y en los días previos a su celebración (dos o tres días antes), los Tutores convocarán a las familias que deban asistir a las mismas.

En la primera reunión COLECTIVA de Octubre, las familias serán informadas de cuantos aspectos de la planificación docente puedan ser de su interés.

Las SIETE reuniones COLECTIVAS marcadas con 3, 4, 6, 7, 10, 11 y 12, tendrán como fin la entrega de los boletines de las calificaciones de las diferentes evaluaciones de los alumnos y, **salvo casos excepcionales, no serán dedicadas a consultas personales de los padres. Para ello, los tutores disponen de la hora semanal de visitas que figura en el punto 4 de esta información** (página 2).

De las anteriores reuniones, las señaladas con 3, 6 y 10 se refieren exclusivamente a alumnos de 2º de Bachillerato que llevan una evaluación diferente en los tiempos. En cambio, las marcadas con 4, 7, 11 y 12 son para el resto del alumnado (Aula Enclave, ESO y 1º de Bachillerato)

El número 9, de fecha 13 de mayo de 2019 será **sólo para los padres de alumnos de la ESO con problemas académicos que necesiten consejo orientador.**

Tendrá como finalidad informar sobre **la preevaluación final** y también sobre la orientación académica y profesional de sus hijos/as, con respecto a la preinscripción en estudios y etapas educativas posteriores.

VII. FINALIZACIÓN DE CLASES: **MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2019**

La Consejería de Educación ya ha fijado el calendario de fin de curso, que queda como se dispone a continuación:

Cursos	Finalización de clases
2º de Bachillerato	21 de mayo de 2019
1º de Bachillerato	21 de junio de 2019
ESO	21 de junio de 2019
Aula Enclave	21 de junio de 2019

VIII. SESIONES DE EVALUACIÓN. CALENDARIO PROVISIONAL

Se realizarán tres sesiones de evaluación con la entrega de las correspondientes calificaciones en diciembre de 2018, febrero/marzo y mayo/junio de 2019), más la Extraordinaria de julio para 2º de Bachillerato y de septiembre para el resto del alumnado. Su calendario provisional es el siguiente:

1ª EVALUACIÓN: MES DE DICIEMBRE DE 2018

2º Bachillerato		Aula Enclave, ESO y 1º de Bachillerato					
HORA	Día 3 Lunes	HORA	Día 17 Lunes	HORA	Día 18 Martes	HORA	Día 19 Miércoles
16:30	2º Bachillerato A	16:00	1º ESO A Aula Enclave	16:00	2º ESO B	16:00	3º ESO C
17:30	2º Bachillerato B	17:00	1º ESO B 1º Bachillerato C	17:00	2º ESO C	17:00	4º ESO A
	Entrega notas	18:00	1º ESO C 1º Bachillerato A	18:00	3º ESO B	18:00	4º ESO B
18:00	Día 4 Martes	19:00	2º ESO A 1º Bachillerato B	19:00	3º ESO A	19:00	4º ESO C

Entrega de notas: 4 de diciembre (2º de Bachillerato) y 20 de diciembre (resto del alumnado)

2ª EVALUACIÓN: MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2019

2º Bachillerato Febrero 2019		Aula Enclave, ESO y 1º de Bachillerato Marzo 2019					
HORA	Día 27 Miércoles	HORA	Día 25 Lunes	HORA	Día 26 Martes	HORA	Día 27 Miércoles
16:30	2º Bachillerato B	16:00	4º ESO A	16:00	3º ESO B Aula Enclave	16:00	1º ESO C 1º Bachillerato A
17:30	2º Bachillerato A	17:00	4º ESO B	17:00	3º ESO C	17:00	2º ESO A 1º Bachillerato B
	Entrega de notas	18:00	4º ESO C	18:00	2º ESO B	18:00	1º ESO B 1º Bachillerato C
18:00	Jueves 28	19:00	3º ESO A	19:00	2º ESO C	19:00	1º ESO A

Entrega de notas: 28 de febrero (2º de Bachillerato) y 28 de marzo (resto del alumnado)

3ª EVALUACIÓN (FINAL ORDINARIA): MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2019

Siguiendo las indicaciones de la Consejería de Educación, el calendario de la Evaluación Ordinaria de final de curso, queda como se dispone a continuación:

Cursos	Evaluación Final
2º de Bachillerato	[20;21] de mayo de 2019
1º de Bachillerato y ESO	[19;21] de junio de 2019
Aula Enclave	21 de junio de 2019

Más adelante se detallarán los horarios definitivos de esta Evaluación.

Además de las anteriores, en este mes de octubre, se ha llevado a cabo una evaluación inicial en la que el profesor tutor ha intercambiado con el equipo educativo, toda la información disponible acerca del alumnado.

Por último, para los alumnos de la ESO los días 7 y 8 de mayo de 2019 se realizará una **Sesión de Pre-Evaluación** preparatoria de la evaluación de fin de curso, según se dispone a continuación:

Día 7, martes						Día 8, miércoles					
Hora	Grupo	Hora	Grupo	Hora	Grupo	Hora	Grupo	Hora	Grupo	Hora	Grupo
16:00	1º ESO A	17:00	1º ESO C	18:00	2º ESO B	16:00	3º ESO A	17:00	3º ESO C	18:00	4º ESO B
16:30	1º ESO B	17:30	2º ESO A	18:30	2º ESO C	16:30	3º ESO B	17:30	4º ESO A	18:30	4º ESO C

IX. ALUMNOS DE 2º DE BACHILLERATO y DE 4º, 3º y 2º DE ESO, CON ASIGNATURAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES (1º DE BACHILLERATO, 3º, 2º y 1º DE ESO):

Estos alumnos deben ponerse en contacto de modo inmediato con los Jefes de Departamento de las distintas materias que tienen que superar, para aclarar todo lo concerniente a la forma de recuperar la asignatura. No obstante, les adelantamos el calendario de PRUEBAS DE BACHILLERATO que corresponden a este tipo de materias.

ASIGNATURAS PENDIENTES de 1º de Bachillerato para alumnos que cursan 2º de Bachillerato	1º Prueba Oct/Nov 2018	2º Prueba Enero de 2019	3º y última Prueba Abril de 2019
Matemáticas I – Matemáticas CCSS I Física y Química	Día 5 (lunes) a las 4 de la tarde	Día 14 (lunes) a las 4 de la tarde	Día 22 (lunes) a las 4 de la tarde
Economía – Filosofía – Tecnología de la Información y de la Comunicación I	Día 6 (martes) a las 4 de la tarde	Día 15 (martes) a las 4 de la tarde	Día 23 (martes) a las 4 de la tarde
Lengua – Griego – Inglés Historia del Mundo Contemporáneo	Día 7 (miércoles) a las 4 de la tarde	Día 16 (miércoles) a las 4 de la tarde	Día 24 (miércoles) a las 4 de la tarde

NOTA: La evaluación final del alumnado con materias pendientes, se hará con anterioridad a la evaluación final de 2º de Bachillerato, concretamente, el 10 de mayo de 2019.

X. FALTAS INJUSTIFICADAS DE ASISTENCIA A CLASE.

El Consejo Escolar del Centro, siguiendo las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha tomado el siguiente acuerdo para las comunicaciones escritas:

	Primer aviso a los padres cuando el alumno falte a:	Segundo aviso a los padres cuando el alumno falte a:	FALTA GRAVE que conlleva la aplicación de procedimientos extraordinarios de evaluación, cuando el alumno falte a:
Asignaturas de UNA (1) clase semanal	2 clases	4 clases	6 clases
Asignaturas de DOS (2) clases semanales	3 clases	6 clases	9 clases
Asignaturas de TRES (3) clases semanales	5 clases	10 clases	14 clases
Asignaturas de CUATRO (4) clases semanales	6 clases	12 clases	18 clases

En la enseñanza post-obligatoria, el alumno que en una o varias asignaturas alcance el número de faltas injustificadas que se considera como falta grave, **AUTOMÁTICAMENTE** perderá su derecho a una evaluación ordinaria en esa asignatura (o en esas asignaturas).

Además, el Consejo Escolar ha acordado las condiciones que se deben cumplir para justificar las faltas de asistencia a clase de los alumnos, y para ello se ha habilitado un impreso en el que figuran los datos personales del padre/madre, tutor o del propio alumno, si es mayor de edad, y que debe remitirse al tutor en un plazo no superior a dos días después de haberse reincorporado, acompañándolo de la documentación necesaria, tal como establece el NOF (Normas de Organización y Funcionamiento) del Centro. El tutor decidirá la admisión o no

de dichas justificaciones, informando a la Jefatura de Estudios y a los padres del alumnado en caso negativo.

La justificación de las faltas de asistencia se basará en la existencia de motivos objetivos, debidamente concretados, especificados y aclarados, no en el mero conocimiento o consentimiento en ellas de los padres, tutor o el propio alumno, en el caso de que sea mayor de edad.

Las justificaciones por consulta médica deberán ir acompañadas por el justificante médico correspondiente.

No se admitirá como justificación de las faltas de asistencia a clase la preparación de exámenes, ni las “causas personales”, “asuntos propios” o similares.

Partimos de un principio fundamental: la asistencia de los alumnos a clase es obligatoria.

De acuerdo con el postulado anterior, las faltas de asistencia reiteradas que no estén debidamente justificadas (cosa que ocurre, con mucha frecuencia, antes de los exámenes) **están consideradas como FALTAS GRAVES por el Consejo Escolar y**, los alumnos que incurran en ello podrán perder automáticamente su derecho a una evaluación ordinaria.

Por todo lo anterior, le informamos que un alumno que falte a clase en los días anteriores a la convocatoria de un examen o, en el mismo día, a las clases previas a la realización del mismo, podrá ser sancionado con la pérdida de su derecho al examen. En el caso de reincidir en la inasistencia podrá perder el derecho a la evaluación continua.

Por último, aprovechamos para comunicarles que las fugas colectivas de un grupo de alumnos están consideradas como **FALTAS GRAVES** por el Consejo Escolar, y que la reiteración de retrasos a cualquier hora de clase está considerada como **FALTA LEVE (tres faltas leves se considerarán como una FALTA GRAVE)**. El Consejo Escolar, previo estudio, impondrá las sanciones que estipula la legislación vigente al respecto (a la que se hace referencia en el punto XIV de este documento). Las faltas de asistencia aparecerán en los boletines de calificaciones.

XI. CONTROL DE ASISTENCIA A CLASE

Las faltas de asistencia a la primera hora de clase se notificarán por medio de sms o teléfono **siempre que la disponibilidad de Profesorado en ese momento en el Centro lo permita.**

Si un alumno llegara tarde a clase de forma inusual, se le permitirá la entrada, teniendo que pasar por la tutoría de faltas para comunicar su retraso, del que se informará a su familia.

En el resto de las horas, si se detecta la ausencia de algún alumno o alumna, será el profesorado de guardia, **siempre que exista disponibilidad**, el encargado de ponerse en contacto vía sms o telefónicamente con la familia, para que tenga conocimiento de la ausencia de su hijo/a.

No obstante, para darle un tratamiento ágil y rápido a este tema, **se recomienda a los padres que el día que sus hijos no vayan a asistir al Centro por cualquier motivo que lo justifique, llamen previamente por teléfono al Centro para comunicarlo.**

Por último, debemos hacer referencia de los alumnos de la ESO ya que su régimen de enseñanza es distinto al que siguen los alumnos de Bachillerato. La principal diferencia está en el tipo de enseñanza. Al ser la ESO un sistema de enseñanza obligatoria, sus alumnos están obligados a permanecer en el recinto del Centro durante toda la jornada escolar.

Por ello, **para que un alumno menor de edad, que curse estudios de ESO, pueda abandonar el Centro durante la jornada escolar por causa justificada (del tipo consulta médica, enfermedad repentina del alumnado, etc.), tiene que solicitar permiso al profesor de guardia que autorizará su**

salida siempre que se presente en el Centro su padre/madre, tutor o persona debidamente autorizada, quien desde ese momento y mediante escrito firmado se responsabilizará de la custodia del alumno.

Con el fin de causar el menor trastorno posible, tanto a los alumnos, como al profesorado y al personal no docente, estas salidas se harán en los cambios de hora, es decir, entre clase y clase. En los casos que sea posible, los alumnos deben saber a qué hora van a ser recogidos y, los padres, teniendo en cuenta el horario de clases del Centro, **deben presentarse en la portería 10 minutos antes de la finalización de la clase que corresponda.**

Si el alumno menor de edad fuese de Bachillerato, se actuará del mismo modo. Sólo de manera excepcional, cuando se compruebe la total imposibilidad de desplazamiento al Centro del padre, madre, tutor/a o familiar del alumno, se permitirá la salida del mismo, siempre que el profesorado de guardia pueda comprobar por teléfono la certeza de la solicitud, dejando constancia en un impreso de su contacto con dicho familiar y de la autorización dada por el mismo. **Si por cualquier motivo no se lo-grase hablar con el padre, madre, tutor/a del alumno/a o familiar, se le negará el permiso para salir del Centro.**

Por otra parte, **los alumnos mayores de edad sí podrán salir del Centro.** Pero debe quedar bien claro que no pueden estar entrando y saliendo cuando les apetezca, puesto que su jornada escolar es de 8:00 a 14:00 y, además, carecemos del personal necesario para atender la entrada y salida continuamente.

Otro aspecto fundamental es la **asistencia obligatoria a clase.** Cuando se produzcan faltas de asistencia que no estén plenamente justificadas, el Centro tiene que informar al Excmo. Ayuntamiento, que según la ley vigente procederá a citar a los padres de estos alumnos.

Cuando la situación persista, **el Ayuntamiento puede remitir el caso al Juzgado** para que sea tratado por la vía penal, dado que la no escolarización supone un caso grave de abandono recogido en la Ley de Protección de Menores.

XII. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

A continuación, enumeramos una serie de normas mínimas de cumplimiento obligatorio por parte del alumnado en el Centro.

- 1) El alumnado tiene que llegar a clase a su hora. En caso de que esto no ocurra y no tenga una causa justificada y reincida en esta actitud, será sancionado.
- 2) El alumnado de 1º ESO y 2º ESO tiene que respetar las filas asignadas a cada grupo, tanto en la primera hora de la mañana como en la reanudación de las clases después del recreo.
- 3) Es obligatorio traer a clase el material mínimo exigido para el desarrollo normal de la actividad del área que indique el profesor. El alumnado ha de mantener una actitud de trabajo positivo en clase, respetando a sus compañeros y siguiendo debidamente las explicaciones del profesor.
- 4) No existen horas libres. Si falta un profesor, lo sustituye el de guardia. Por tanto, el alumnado no puede abandonar el aula hasta que se lo comunique el profesor de guardia o un cargo directivo.

En caso de producirse retraso o ausencia por parte del profesor/a, el alumnado esperará al profesorado de guardia, que actuará de acuerdo con las normas establecidas. Mientras tanto, deberán comportarse de modo que no molesten al resto de las clases. Si el profesorado de guardia tarda en llegar más de 10 minutos, es obligación del alumnado comunicarlo, a través del delegado/a, a la Sala de Profesores o, en su defecto, a la Jefatura de Estudios.

Los alumnos tendrán que realizar las tareas que haya dejado el profesor ausente o las actividades que le encargue el profesor de guardia o cargo directivo.

5) El alumnado debe tener el máximo respeto en el trato con sus compañeros, profesores y personal no docente. Por lo tanto, utilizará un tono correcto en sus intervenciones, guardando silencio mientras otra persona está hablando y, evitando los insultos, malos modos o violencia, en sus relaciones con los demás, actuando siempre con el máximo respeto.

Del mismo modo, será respetuoso con las pertenencias de TODOS los miembros de la Comunidad Educativa.

6) La llave del aula la recogen los profesores en Portería, a primera hora y después del recreo; y la entregan en el recreo y al final de la jornada. El resto del tiempo la custodia el delegado, siendo los alumnos de cada grupo responsables del buen uso y conservación de su aula. Por ello, no se debe admitir en un aula la presencia de alumnos no pertenecientes al grupo de clase.

7) Los alumnos están obligados al buen trato del material didáctico, de los bienes-muebles, de los recursos pedagógicos y de las instalaciones del Centro.

El alumnado evitará ensuciar las dependencias del Centro. Para ello, deberá utilizar las papeleras habilitadas para tal fin, colaborando así en mantener la limpieza del recinto.

8) USO DE MÓVILES Y DEMÁS APARATOS ELECTRONICOS EN EL CENTRO.

Está expresamente prohibido el uso de móviles y cualquier otro dispositivo electrónico (mp3, mp4, cámaras fotográficas, etc.) **en el Centro**. Por tanto, este no se hará nunca responsable de su pérdida o sustracción. Con respecto a este punto, se seguirá la siguiente normativa:

a) No está permitido tener el teléfono móvil u otros aparatos electrónicos encendidos durante el horario lectivo en todo el recinto del centro. Dichos dispositivos deberán estar correctamente guardados. No pueden estar visibles.

b) Si en alguna materia fuera imprescindible utilizarlos como herramienta de trabajo, será el profesor correspondiente quien deberá señalar su uso.

c) El Centro no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones que de los mismos pudieran producirse, siendo su propietario el único responsable.

d) Los teléfonos móviles, cámaras de fotos, aparatos reproductores de música tipo MP3, o similares, que incumplan el primer punto o sean utilizados en el Centro, serán recogidos por la Dirección del Centro o, en su defecto, por la Jefatura de Estudios y devueltos al día siguiente a sus propietarios, o a los padres/madres o tutores/as, si son menores de edad.

e) La reincidencia en la falta anterior supone que el aparato quedará requisado en Jefatura de Estudios durante una semana. En este caso se informará al respecto a los responsables del alumno.

f) De producirse la negativa por parte del alumnado a ceder el aparato, se tramitará como falta grave o muy grave, con las sanciones oportunas.

g) De acuerdo con la legislación vigente, no está permitido fotografiar ni filmar a las personas sin su consentimiento o, si son menores, el de sus padres/madres.

h) No está permitido que, a través de teléfonos móviles u otros aparatos, se muestren o se difundan, entre los miembros de la comunidad educativa, imágenes de mal gusto ni de tratos degradantes, vejaciones o agresiones.

i) En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa fuera objeto de fotografías o grabaciones no consentidas, el Centro podrá poner los hechos en conocimiento de las autoridades pertinentes.

j) La presencia del teléfono móvil en un examen será suficiente motivo para impedir la realización de dicha prueba y la no corrección de la misma. Además, podrán tomarse medidas adicionales.

k) Durante las actividades complementarias o extraescolares realizadas fuera del centro podrán usarse los teléfonos móviles o reproductores de audio/vídeo, etc., únicamente si lo autoriza el profesorado responsable de la actividad.

l) Si un alumno necesitara hacer una llamada urgente, lo comunicará al profesor, quien, tras valorar la situación, autorizará al alumno, o no, para que haga la llamada desde la Conserjería del Centro. En ningún caso la posible llamada se hará mediante el móvil del alumno.

9) La cafetería del Centro estará abierta para los alumnos **SÓLO** en el tiempo de recreo (10:45 a 11:15). Se prohíbe el acceso de los alumnos fuera de ese horario, a no ser que haya una autorización puntual del Profesorado de Guardia o de algún Cargo Directivo.

10) El incumplimiento de estas normas, tiene como consecuencia la apertura de un parte de incidencias y, en función de la gravedad de la falta (leve, grave o muy grave) cometida, la correspondiente sanción, que podría llevar a la expulsión del Centro por un periodo de tiempo determinado.

XIII. CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO Y MOBILIARIO.

El deterioro del mobiliario del Centro y del propio edificio está contemplado en las **Normas de Organización y Funcionamiento (NOF)** como una falta grave o muy grave. **El alumnado queda obligado a reparar los daños que cause, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, sobre las instalaciones, los materiales del centro y las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.** Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley.

XIV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS, PROFESORADO, FAMILIAS Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Las Normas de Organización y Funcionamiento aprobadas por el Consejo Escolar del centro recogen y regulan los derechos y deberes del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios.

Dicho documento está depositado en la Secretaría del Centro y puede ser solicitado y consultado por cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Durante el curso escolar 2012-2013, se adecuó al mismo la normativa que aparece en el *DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el BOC, nº 108 de 2 de junio de 2011.*

XV. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA POR PARTE DE LOS ALUMNOS, PADRES, MADRES Y/O TUTORES EN TORNO A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO (ORDEN DE 3 DE SEPTIEMBRE 2016).

La ORDEN del 3 de septiembre de 2016 (BOC nº 177 del 13 de septiembre de 2016), regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa las etapas de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y establece los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En dicha orden, en el CAPITULO IV, artículos 35 y 36, se recogen las **Garantías en el proceso de Evaluación y Calificación y el procedimiento para la resolución de las reclamaciones.**

Estos documentos están depositados en la Secretaría del Centro y pueden ser solicitados y consultados por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

XVI. PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y DEL ALCOHOLISMO.

De acuerdo con el Real Decreto 192/198 de 4 de marzo (BOE del 9) artículo 7º y 8º, está prohibido fumar en el centro. Igualmente está prohibida la expedición de tabaco y bebidas alcohólicas.

XVII. OTROS RECORDATORIOS.

El alumnado, a través de sus representantes, podrá hacer sugerencias y expresar opiniones de acuerdo con la siguiente vía: profesores, profesor tutor, Junta de Delegados, Jefatura de Estudios, Dirección y Consejo Escolar.

El alumnado debe permanecer en el aula entre clase y clase. No se puede estar en los pasillos ni jugar en los mismos, teniendo en cuenta que SIEMPRE debe estar dentro del aula cuando llegue el profesor y con el material preparado para la clase que va a comenzar.

Las actividades extraescolares y complementarias tienen el mismo tratamiento en cuanto a las sanciones que las actividades lectivas desarrolladas en el centro.

Los alumnos que no tengan un comportamiento correcto en el centro o en el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias, o se les haya abierto algún parte de incidencia, podrán ser sancionados, tanto con la pérdida del derecho a participar en este tipo de actividades como con la de cualquier cantidad de dinero que hayan podido entregar a cuenta para la realización de la citada actividad.

Ejemplo: Viaje de fin de curso. En este caso, el alumno perderá el derecho a viajar y, también, las cantidades por cuotas o adelantos que haya podido entregar (a cuenta del viaje), puesto que las agencias no devuelven estos adelantos.

En las actividades desarrolladas fuera del centro, los alumnos no podrán llevar ni consumir bebidas alcohólicas, tabaco ni otras sustancias nocivas para la salud.

El incumplimiento de alguna de las normas anteriormente citadas podrá dar lugar a la vuelta anticipada a casa de los alumnos implicados, previo aviso telefónico a los padres.

No se permite el acceso al Centro de personas ajenas al mismo sin el conocimiento y permiso del personal de Conserjería. Cualquier miembro del personal del instituto podrá solicitar el DNI al alumnado y/o personas que se encuentren dentro del recinto escolar. A las aulas sólo podrán acceder los alumnos/as y las personas que trabajan en el Centro.

Los objetos extraviados se depositarán en la Conserjería y podrán ser retirados por los interesados previa identificación de los mismos.

Sin otro particular, nos ponemos a su entera disposición para cualquier tema relacionado con la educación y vida académica de su hijo /a.

Santa Cruz de la Palma, a 11 de octubre de 2018.